



El Municipio de Villa Constitución, a través de la Dirección de Cultura convoca a realizadores audiovisuales profesionales, estudiantes y aficionados con residencia en Argentina, a participar del *concurso nacional de cortometrajes* que se realizará en el marco del **11º Festival Cinematográfico "Visión Ribereña"** en la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe. La fecha de realización del Festival está prevista en principio para los meses de octubre/noviembre de 2020, quedando sujeta a la evolución de la pandemia de COVID-19 y a las disposiciones en materia sanitaria que se establezcan a nivel nacional, provincial y/o local.

1)- *Participantes*

1.1. Podrán participar del concurso ciudadanos tanto argentinos como extranjeros, que tengan *residencia actual en la República Argentina* y cumplan con los términos y condiciones del presente reglamento.

1.2. Los participantes deberán ser los *directores* o *co-directores* de la obra que presenten.

2)- *Cortometrajes*

2.1. Podrán participar obras pertenecientes a los géneros: *Animación, Documental, Ficción* y *Experimental*, de temática libre, realizadas desde el año 2017 al presente.

2.2. La duración de los cortometrajes no deberá exceder los **20 (veinte) minutos**, incluidos los títulos y créditos. En el caso de los *documentales*, la extensión máxima será de **25 (veinticinco) minutos**.

2.3. No se admitirán obras de carácter publicitario, institucional o series televisivas.

- 2.4. Los cortometrajes que no estén hablados en idioma castellano deberán estar subtítulos.
- 2.5. Los cortometrajes hablados en idioma castellano preferentemente no deberán tener subtítulos en otro idioma.
- 2.6. Se podrán presentar hasta 3 (tres) cortometrajes por participante.
- 2.7. No se admitirán obras inscriptas en ediciones anteriores de este Festival.
- 2.8. Los trabajos presentados no se devolverán y pasarán a formar parte del patrimonio de la Dirección de Cultura de Villa Constitución, que podrá proceder a su exhibición o difusión en los lugares y horarios que considere oportunos, siempre con carácter socio cultural no lucrativo.

3)- Recepción de trabajos

- 3.1. Los cortometrajes se recibirán hasta el día **viernes 17 de julio de 2020**, sin excepción.
- 3.2. Los participantes podrán enviar sus cortometrajes al correo electrónico **festivalvr@gmail.com** a través de Dropbox, Wetransfer, Mega, links privados de Vimeo o cualquier link de descarga.
- 3.3. Todos los participantes deberán enviar además la siguiente documentación:
 - Ficha de inscripción con todos los datos completos, y firmada en carácter de declaración jurada.
 - Ficha técnica del cortometraje (Director, co-director, producción, guion, dirección de fotografía, dirección de arte, edición, montaje, música, asistente de dirección, elenco y sinopsis)
 - Dos Fotogramas de la obra (formato .jpg, calidad mínima 300 dpi)
 - Biofilmografía del director
 - Link del trailer del cortometraje, si lo tuviese.
 - Copia escaneada de ambas caras del DNI o cédula de identidad del participante. Este requisito tiene como única finalidad constatar la identidad de los participantes. La organización eliminará automáticamente estos archivos una vez finalizado el concurso.

3.4. La calidad de los cortos deberá ser chequeada en origen. El festival no se responsabiliza por el estado de los mismos al momento de la recepción.

4)- Inscripción

4.1. La inscripción al concurso será de carácter gratuita.

4.2. Las obras presentadas no podrán ser remplazadas una vez inscriptas ni retiradas del concurso.

5)- El Jurado

5.1. La Dirección de Cultura de Villa Constitución nombrará a un **Jurado de Preselección** que evaluará todas las obras recibidas y seleccionará aquellas que integrarán la Competencia oficial del Festival.

5.2. La Dirección de Cultura de Villa Constitución nombrará un **Jurado de Premiación** integrado por profesionales del medio cinematográfico y/o televisivo, que otorgará los premios y menciones especiales.

5.3. El fallo de los jurados será inapelable.

6)- Exhibición de las obras

6.1. Todos los cortometrajes preseleccionados se exhibirán a lo largo de los días del Festival, en fechas, horarios y modalidad a confirmar, adecuándonos a las disposiciones que se establezcan a nivel nacional, provincial y/o municipal.

6.2. Una vez constituidas las secciones competitivas, la organización podrá utilizar fotos y/o fragmentos de los cortometrajes de un máximo de 3 (tres) minutos - seleccionados y editados a su criterio - solamente con fines promociones, con el objetivo de difundir la programación del Festival, en medios de comunicación audiovisuales, gráficos, redes sociales, etc.

6.3. Los realizadores que inscriben sus obras aceptan la exhibición de las mismas en muestras itinerantes del Festival, ciclos de cine y otras actividades culturales propuestas por la Dirección de Cultura de Villa Constitución.

7)- Premios

7.1. Se entregarán los siguientes premios:

COMPETENCIA OFICIAL:

1º Premio \$ 12.000. Estatuilla y diploma

2º Premio \$ 5.000. Estatuilla y diploma

7.2. El jurado podrá distinguir con menciones especiales a obras que no resulten ganadoras.

7.3. Los premios serán entregados en el marco de la ceremonia de cierre del Festival, en fecha y modalidad a confirmar.

8)- Generalidades

8.1. Todos los gastos bajo cualquier concepto en que incurran los participantes para el traslado, estadía y otros gastos para retirar los premios, serán a su exclusivo cargo.

8.2. La calidad de ganador y el derecho a reclamar los premios serán intransferibles.

8.3. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, la Dirección de Cultura dependiente del Municipio de Villa Constitución podrá modificar el presente reglamento.

8.4. Los participantes se comprometerán a mantener indemne al Municipio de Villa Constitución, frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial efectuada por un tercero alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, su título, guión, formato, la banda musical y/o cualquier otro elemento integrante de la misma, violan, infringen, afectan, limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un nombre comercial y/o una marca y/o un "copyright" y/o un derecho de propiedad intelectual o industrial.

8.5. La Directora de Cultura resolverá según su juicio toda eventualidad no prevista en este reglamento, así como también cualquier conflicto surgido dentro del Jurado.